

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE VEHÍCULOS ROBADOS, DERIVADO DE LAS REUNIONES REGIONALES QUE CELEBRAN LAS PROCURADURÍAS GENERALES DE JUSTICIA, DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES FEDERATIVAS: CHIAPAS, DISTRITO FEDERAL, ESTADO DE MÉXICO, GUERRERO, HIDALGO, MICHOACÁN, MORELOS, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, TLAXCALA, VERACRUZ Y YUCATÁN

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE VEHÍCULOS ROBADOS, DERIVADO DE LAS REUNIONES REGIONALES QUE CELEBRAN LAS PROCURADURÍAS GENERALES DE JUSTICIA, DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES FEDERATIVAS: CHIAPAS, DISTRITO FEDERAL, ESTADO DE MÉXICO, GUERRERO, HIDALGO, MICHOACÁN, MORELOS, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, TLAXCALA, VERACRUZ Y YUCATÁN, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVAS PROCURADURÍAS, REPRESENTADAS POR LOS CC. LIC. AUGUSTO DEL PINO ESTRADA, MAESTRO RODOLFO FELIX CARDENAS, LICENCIADO EDUARDO MURUETA URRUTIA, LICENCIADO JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CALDERÓN, LICENCIADO ABEL VILICAÑA ESTRADA, LICENCIADO GUSTAVO HECTOR PANTOJA AYALA, LICENCIADO GUILLERMO ARROYO CRUZ, LICENCIADA ROSA LIZBETH CAÑA CADEZA, MAESTRA BLANCA LAURA VILLEDA MARTINEZ, LICENCIADO JUAN MARTIN GRANADOS TORRES, DOCTOR LEOPOLDO ZARATE AGUILAR, LICENCIADO RUBEN DARIO MENDIOLA SOLANO Y LICENCIADO ARMANDO VILLAREAL GUERRA; QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PROCURADURÍAS”; EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERATIVIDAD, RESPECTO AL ASEGURAMIENTO Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS ROBADOS DE LA ZONA CENTRO, SUR SURESTE Y CENTRO OCCIDENTE DEL PAÍS, PLASMADOS EN EL “MANUAL DE OPERACIÓN EN MATERIA DE VEHÍCULOS ROBADOS”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLASULAS.

ANTECEDENTES

I.- A TRAVÉS DE LOS ESTATUTOS ESTABLECIDOS EN LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, CELEBRADA EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003, ES EN DONDE ENCONTRAMOS QUE LA MISIÓN DE LA CONFERENCIA CONSISTE EN FACILITAR LA COOPERACIÓN ENTRE LAS INSTANCIAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, CON EL PROPÓSITO DE PONER EN EJECUCIÓN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE GENEREN Y QUE PERMITAN MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA ACTUACIÓN DE LAS PROCURADURÍAS GENERALES DE JUSTICIA DEL PAÍS.

II.- “LAS PROCURADURÍAS” COINCIDEN EN SOSTENER Y SUMAR ESFUERZOS COMUNES SOCIEDAD Y GOBIERNO, QUE DARÁ COMO RESULTADO LA SEGURIDAD QUE LA SOCIEDAD REQUIERE, INTEGRANDO UN FRENTE COMÚN EN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA E IMPLEMENTANDO PROCESOS EFICIENTES EN MATERIA DE OPERATIVIDAD DE VEHÍCULOS ROBADOS, BUSCANDO CON ELLO ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A LA SOCIEDAD, MISMA QUE SE REALIZA APEGADA AL MARCO JURÍDICO, A TRAVÉS DE UNA ESTRECHA COLABORACIÓN INTERPROCURADURÍAS EN LOS ÁMBITOS DE SU COMPETENCIA.

III.- “LAS PROCURADURÍAS” EN REUNIÓN REGIONAL DE LA ZONA CENTRO CELEBRADA EN FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2006, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA MORELOS, ACORDARON ESTABLECER ESTRATEGIAS QUE PERMITAN IMPLEMENTAR LINEAMIENTOS PARA LA OPERATIVIDAD EN LA ZONA CENTRO DEL PAÍS, RELATIVO AL ASEGURAMIENTO Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS ROBADOS, CONFIABLE DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DEL CONSENSO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN QUE SEA RECTOR PARA TODOS LOS ESTADOS INTEGRANTES.

IV.- “LAS PROCURADURÍAS” EN REUNIÓN REGIONAL DE DIRECTORES Y COORDINADORES DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS ROBADOS DE LA ZONA CENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA CELEBRADA DEL 15 AL 19 DE ENERO DEL AÑO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ELABORARON EL DOCUMENTO “LINEAMIENTOS PARA LA OPERATIVIDAD, EN LA ZONA CENTRO, RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS ROBADOS”.

V.- EN LA PRIMERA REUNIÓN REGIONAL DE PROCURADORES GENERALES DE JUSTICIA DE LA ZONA CENTRO, CELEBRADA EL 03 DE FEBRERO DEL 2007, EN LA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA; SE INSTRUYÓ A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA DAR INICIO A LOS TRABAJOS TENDIENTES A LA GENERACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL “MANUAL DE OPERACIÓN EN MATERIA DE VEHÍCULOS ROBADOS”.

DECLARACIONES

I.- **DECLARAN “LAS PROCURADURIAS GENERALES DE JUSTICIA ZONA CENTRO, SUR SURESTE Y CENTRO OCCIDENTE DEL PAIS”:**

I.1.- QUE SON UN ORGANISMO PÚBLICO, REPRESENTANTE DEL INTERÉS SOCIAL, INSTITUCIÓN DE BUENA FE, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA EN LA EMISIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE SU COMPETENCIA.

I.2.- QUE ESTÁN PRESIDIDAS CADA UNA DE ELLAS POR UN PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA O FISCAL EN SU CASO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR LOS CC. LICENCIADO AUGUSTO DEL PINO ESTRADA, FISCAL GENERAL ADJUNTO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, MAESTRO RODOLFO FELIX CARDENAS, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ABEL VILICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO EDUARDO MURUETA URRUTIA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO GUERRERO, LICENCIADO GUSTAVO HECTOR

PANTOJA AYALA, DIRECTOR JURIDICO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACAN, LICENCIADO GUILLERMO ARROYO CRUZ, SUBPROCURADOR DEL ESTADO DE MORELOS, LICENCIADA ROSA LIZBERTH CAÑA CADEZA, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, MAESTRA BLANCA LAURA VILLEDA MARTINEZ, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, LICENCIADO JUAN MARTIN GRANADOS TORRES, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERETARO, DOCTOR LEOPOLDO ZARATE AGUILAR, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO RUBEN DARIO MENDIOLA SOLANO, SUBPROCURADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL LICENCIADO ARMANDO VILLAREAL GUERRA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN; MISMOS QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN, SUJETÁNDOSE A LA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

1.3.- EN LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO EN LA SEMANA DEL 26 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DEL AÑO 2007, SE PERFECCIONÓ EL APARTADO DE FUNDAMENTACIÓN EN CUANTO AL CONTENIDO Y DENOMINACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN EN MATERIA DE VEHÍCULOS ROBADOS.

1.4.- EL ANTEPROYECTO DE "MANUAL DE OPERACIÓN EN MATERIA DE VEHÍCULOS ROBADOS", FUE APROBADOS POR UNANIMIDAD EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, A FIN DE QUE EN SU OPORTUNIDAD SEA PRESENTADO POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO RODRIGUEZ CALDERÓN, EN LA REUNIÓN REGIONAL DE PROCURADORES ZONA CENTRO Y SUBSECUENTEMENTE ANTE EL PLENO DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACION DE JUSTICIA.

CLAUSULAS

PRIMERA.- QUE EL OBJETO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ES OBTENER UNA MEJOR CALIDAD, EFICIENCIA Y PRONTITUD EN LA DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS ROBADOS, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE LO SUSCRIBEN.

SEGUNDA.- LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO CON EL "MANUAL DE OPERACIÓN EN MATERIA DE VEHÍCULOS ROBADOS", POR SER EL RESULTADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LAS REUNIONES REGIONALES INTERPROCURADURIAS.

TERCERA.- EN ATENCIÓN A LO EXPRESADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR LOS PROCURADORES GENERALES DE JUSTICIA Y FISCAL, PERTENECIENTES A LA ZONA CENTRO, SUR SURESTE Y CENTRO OCCIDENTE DEL PAÍS, QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, PROVEERÁN LO NECESARIO PARA QUE EL PERSONAL A SU CARGO CONOZCA EL "MANUAL DE OPERACIÓN EN MATERIA DE VEHICULOS ROBADOS", PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, YA QUE LA INOBSERVANCIA DE ESTE, DARÁ LUGAR A LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O LEGALES QUE PUDIERAN SUCITARSE.

CUARTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL "MANUAL DE OPERACIÓN EN MATERIA DE VEHÍCULOS ROBADOS" SE FORMALIZARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERPROCURADURIAS, Y POR REVESTIR INTERÉS GENERAL SERÁ PUBLICADO COMO ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARTICIPANTES, ENTRANDO EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.

QUINTA.- ASÍ MISMO LAS PARTES SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS LINEAMIENTOS DETERMINADOS EN EL "MANUAL DE OPERACIÓN EN MATERIA DE VEHÍCULOS ROBADOS".

SEXTA.- "LAS PROCURADURÍAS" ESTÁN DE ACUERDO QUE EL PRESENTE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PUEDE SER MODIFICADO PARA SU MAYOR EFICACIA Y CUMPLIMIENTO DEL "MANUAL DE OPERACIÓN EN MATERIA DE VEHÍCULOS ROBADOS", PARA LO CUAL SE COMUNICARÁN POR ESCRITO POR LO MENOS CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

SÉPTIMA.- CUALQUIER DISCREPANCIA QUE EXISTA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO.

OCTAVA.- ASÍ MISMO, LAS PARTES SE OBLIGAN A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

LEÍDAS LAS CLAÚSULAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONVENIO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2007.

(Firma)

LIC. AUGUSTO DEL PINO ESTRADA
FISCAL GENERAL ADJUNTO DEL ESTADO DE CHIAPAS

(Firma)

LIC. EDUARDO MURUETA URRUTIA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE GUERRERO

(Firma)

LIC. ABEL VILLICAÑA ESTRADA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MEXICO

(Firma)

LIC. GUILLERMO ARROYO CRUZ
SUBPROCURADOR DEL ESTADO DE MORELOS

(Firma)

MTRA. BLANCA LAURA VILLEDA MARTINEZ
PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE PUEBLA

(Firma)

DR. LEOPOLDO ZARATE AGUILAR
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE TLAXCALA

(Firma)

LIC. ARMANDO VILLARREAL GUERRA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE YUCATÁN

(Firma)

MTRO. RODOLFO FELIX CARDENAS
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO
FEDERAL

(Firma)

LIC. JOSE ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
HIDALGO

(Firma)

LIC. GUSTAVO HECTOR PANTOJA AYALA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA PROCURADURIA DEL
ESTADO DE MICHOACAN

(Firma)

LIC. ROSA LIZBETH CAÑA CADEZA
PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
OAXACA

(Firma)

LIC. JUAN MARTIN GRANADOS TORRES
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
QUERETARO

(Firma)

LIC. RUBEN DARIO MENDIOLA SOLANO
SUBPROCURADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

TESTIGO DE HONOR

(Firma)

LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO